Curso 2026-27

ESAD

ESCUELA
SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
DE SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE:
ESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ETC	HLS
Interpretación **ITINERARIO** Textual y Gestual	TEC 1	Teoría del Espectáculo y de la Comunicación	3º	Anual 2026/2027	FB TP	3	1,5
PRELACIÓN				**DEPARTAMENTO**			
Sin prelación				Dirección Escénica y Ciencias del Espectáculo			
PROFESORADO				**HORARIO DE TUTORÍA**			
Alejandra Nogales Varela **CORREO DE CONTACTO** alenogales@esadsevilla.es				Por definir			

*(FB) Formación básica; (OE) Obligatoria de especialidad; (O) Optativa; **(T) Teórica; (TP) Teórica-práctica; (P) Práctica.

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE no 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio,** por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA no 165, de 23 de agosto de 2011)

Esta asignatura abarca una serie de contenidos y capacitaciones de carácter teórico vinculadas con el campo de la semiótica teatral, atendiendo al teatro como comunicación, a la filosofía del arte o los estudios culturales, pasando por la teoría dramática aplicada al concepto de espectáculo y a la diégesis cinematográfica como código espectacular. Estudio de los principios del lenguaje escénico y audiovisual. Principios teóricos de la comunicación. Análisis y comprensión de la creación dramática y audiovisual como fenómenos comunicativos: aspectos estéticos, semióticos, antropológicos y sociológicos.

2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de la enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE n.o 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiore de Grado de Arte Dramático (BOJA no 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguiente competencias en relación a la asignatura:

COMPETENCIAS GENERALES: G1 y G5.
COMPETENCIAS TRANSVERSALES: T1, T2, T4, T8, T13, T14.
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: E1, E4.

COMPETENCIAS GENERALES:

G1.-Fomentar la autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, la mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la actitudes y las conductas información, en el desarrollo de las ideas y argumentos de una forma crítica y en su capacidad par auto motivarse y organizarse en los procesos creativos.

G5.-Fomentar la expresión y creación personal, integrando los conocimientos teóricos, técnicos prácticos adquiridos; mostrando sinceridad, responsabilidad y generosidad en el proceso creativo asumiendo el riesgo, tolerando el fracaso y valorando de manera equilibrada el éxito social

COMPETENCIA TRANSVERSALES

T1.- Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
T2.- Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente. T4.- Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
T8.- Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.

T13.- Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
T14.- Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

E1.- Dominar los recursos expresivos necesarios para desarrollo de la interpretación.

E4.- Estudiar para concebir y fundamentar el proceso creativo personal, tanto por lo que se refiere a la metodología de trabajo como a la renovación estética.

3. CONTENIDOS

Según **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE N.º 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático (BOJA N.º 165, de 23 de agosto de 2011)

Descriptor: Estudio de los principios del lenguaje escénico y audiovisual. Principios teóricos de la comunicación. Análisis y comprensión de la creación dramática y audiovisual como fenómenos comunicativos: aspectos estéticos, semióticos, antropológicos y sociológicos. El contenido de la asignatura es:

Bloque I Espectáculo y comunicación escénica:T1 Espectáculo y espectador . T2 Signos teatrales. T3 Comunicación teatral. T4 Métodos de análisis

Bloque II Lenguaje y creación cinematográfica: T5 Orígenes del cine y Alice Guy. T6 Lenguaje cinematográfico e interpretación. T7 Montaje y análisis audiovisual. T8 Guion técnico y plan de rodaje

BloqueIII Televisión y comunicación digital: T9 Televisión y proyectos audiovisuales. Showrunner, público, plataformas y pitch. T10 Espectáculo digital e IA.

Perspectivas transversales

La selección de casos incorporará diversidad de creadoras, contextos y formas escénicas, y atenderá a estereotipos y condiciones de recepción. Las afirmaciones históricas y las atribuciones se contrastarán con fuentes identificadas. Se diferenciarán la descripción observable, la interpretación argumentada y el juicio de valor.

4. METODOLOGÍA DOCENTE

Se seguirá una concepción "constructivista del proceso enseñanza-aprendizaje", donde se intentará propiciar el proceso conceptual y dar lugar a situaciones motivadoras y de aplicación de los contenidos impartidos. Esto exige un aprendizaje participativo, fomentar la reflexión crítica y estimular la elaboración de conclusiones propias, así como una dinámica de integración permanente entre alumno y profesor. Intentaremos, a la vez, combinar estrategias expositivas del profesor, desarrollando estrategias de indagación para el alumno. En la línea de favorecer estos aprendizajes señalamos las siguientes **consideraciones metodológicas**:

a) **Partir de las experiencias** de los estudiantes y alumnas, procurándoles un aprendizaje personal sobre el medio basado en el binomio "reflexión y acción".

b) Facilitar la realización de **aprendizajes significativos** en relación con los contenidos. Partiendo de las ideas previas o concepciones que los estudiantes y las alumnas ya poseen sobre los contenidos que se van a enseñar, con objeto de diseñar propuestas de aprendizaje que representen un reto abordable para ellos: ni muy alejado, ya que les puede llevar a desistir en su esfuerzo; ni demasiado elemental, ya que no se produciría ningún progreso en el aprendizaje.

c) Favorecer la **actividad mental** de los estudiantes en la construcción de nuevos conocimientos relacionados con los contenidos del curso. Los estudiantes y las alumnas son los protagonistas de su aprendizaje; son ellos quienes a partir de su propia actividad van construyendo nuevos aprendizajes a través de la participación y colaboración en las actividades de enseñanza y aprendizaje diseñadas en esta programación.

d) La acción docente en el aula se debe ofrecer, de forma atractiva, cuya utilidad y **finalidad sea clara a los aprendizajes**, así como oportunidades para aplicarlos.

e) Favorecer y organizar la expresión y los **intercambios de ideas** en el aula: esto requiere organizar la participación libre y respetuosa de los estudiantes y las

alumnas. Desde esta perspectiva se propiciará el trabajo individual y en equipo.

f) **Plantear problemas de la labor analítica** como procesos de enseñanza y aprendizaje para favorecer la metodología deductiva, de gran valor práctico ya que requiere partir del concepto general a los casos más particulares.

g) **Interdisciplinariedad.** Procurar plantear la interrelación entre las diversas disciplinas del ciclo. De este modo, se garantiza una relación entre las diferentes disciplinas siendo el medio más conveniente para reforzar mutuamente los aprendizajes adquiridos en cada una de ellas.

Las actividades tenderán a cubrir los contenidos que nos hemos propuesto, para conseguir así los objetivos planteados. En su formulación tratarán de responder a las necesidades e intereses del alumnado, así como implicarlo en la materia persiguiendo en la medida de lo posible un alto grado de motivación hacia estos aprendizajes.

- **Recursos Materiales** que serán necesarios para impartir este módulo son: · Para las explicaciones de contenidos teóricos:

Aula teórica con Medios Audiovisuales:

· Pizarra tradicional y electrónica

· Videos de archivos teatrales o plataformas.

· Plataforma digitales propuestas por el docente: Classroom, Podcast, etc.

Para la confección de los trabajos de los estudiantes:

· Biblioteca de aula: con títulos relacionados con el ciclo.

· Bibliografía aportada por la profesora/profesor.

· Prensa especializada.

4.1. Actividades.

Los créditos **ETCS** (Sistema de Transferencia de Créditos Europeos) que se han otorgado a esta asignatura son 3, con un valor asignado de 30 horas por crédito, que hace un total de 90 horas, que se impartirán a lo largo de 36 semanas, con una carga horaria lectiva de una clase semanales de hora y media, es decir, 1,5 HLS (horas lectivas semanales).

Estos 3 ETCS se dividen, por tanto, en **54 HL** (horas lectivas) y **36 horas de trabajo no presencial.** La valoración de las horas de trabajo no presencial se realizará a través de los resultados en los trabajos obligatorios no presenciales: Un análisis de un corto, anuncio o videoclip. Un análisis sobre un espectáculo (aspectos estéticos, semióticos, antropológicos y sociológicos), atendiendo especialmente a las implicaciones con el hecho interpretativo (el actor). y la creación de una pieza audiovisual aplicando las técnicas y poéticas vista en el aula.

Actividades presenciales	**T**	**P**
Explicación dialogada y lectura de conceptos	X	
Visionado y análisis de fragmentos	X	X
Laboratorio de signos y recepción	X	X
Planificación y realización breve en el aula		X
Exposición, preguntas y defensa de decisiones	X	X
Tutoría, devolución y revisión	X	X

T: componente teórico. P: componente práctico. La doble marca indica integración de ambos componentes.

Actividades autónomas	**T**	**P**
Lectura y visionado de materiales delimitados	X	
Búsqueda y contraste de fuentes	X	X
Preparación de ficha, análisis o pieza breve	X	X
Registro del proceso y revisión		X
Preparación de la defensa y autoevaluación	X	X

Periodo orientativo	Actividad	Sesiones	Horas aula	Horas autónomas
Inicio del curso	Presentación y diagnóstico	1	1,5	1
Septiembre–octubre	T1 y E1	2	3	3
Octubre	T2 y E2	2	3	3
Noviembre	T3 y E3	2	3	3
Noviembre–diciembre	T4 y E4	2	3	3
Diciembre	T5 y E5	2	3	3
Enero	T6 y E6	3	4,5	3
Febrero	T7 y E7	3	4,5	3
Febrero–marzo	T8 y E8	5	7,5	5
Abril	T9 y E9	5	7,5	4
Mayo	T10 y E10	4	6	4
Durante el curso y cierre	Defensas pendientes, tutoría y recuperación	5	7,5	1
TOTAL		36	54	36

5. EVALUACIÓN

1.1. Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA Nº 212, de 3 de noviembre de 2020). En su artículo 2 define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: “La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado

y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

La evaluación continua se realiza mediante E1–E10, con un máximo de 1 punto por ejercicio. El resultado final es la suma de las diez calificaciones. Se observará conocimiento, aplicación, proceso y defensa. No se añade una nota separada por asistencia, participación o cuaderno; esas evidencias solo informan las dimensiones publicadas. La valoración se refiere al aprendizaje demostrable y no a rasgos de personalidad.

RAP y evidencia observable	*Referencias de criterio*
RAP1 Planifica, documenta y revisa el trabajo; conserva versiones y fuentes y explica los cambios.	CEG1; CET1, CET3, CET4, CET13
RAP2 Analiza el espectáculo y el audiovisual como fenómenos comunicativos mediante conceptos y métodos adecuados.	CET8; CEE5
RAP3 Identifica signos, códigos y niveles de comunicación y los relaciona con evidencias del caso.	CET13; CEE5
RAP4 Interpreta y aplica recursos escénicos y audiovisuales de forma coherente; justifica su relación con la recepción.	CEG5; CET13; CEE5
RAP5 Expone y defiende el análisis, responde a preguntas y fundamenta decisiones propias.	CEG5, CEG3; CET4, CET7, CET8

Microrrúbrica común de cada ejercicio

Dimensión	**Vinculación**	**Máximo**
Rigor conceptual y análisis	RAP2 0,20 + RAP3 0,20	0,40
Aplicación, coherencia y elaboración propia	RAP4	0,25
Proceso, documentación y revisión	RAP1	0,15
Exposición y defensa individual	RAP5	0,20
TOTAL		1,00

Entrega y defensa de los diez ejercicios

Para superar la asignatura por evaluación continua deberán estar completados los diez ejercicios y sus defensas individuales y alcanzarse al menos 5 puntos sobre 10. No se exige aprobar cada ejercicio por separado. Un ejercicio se considera completado cuando incluye una respuesta sustantiva a la consigna, los componentes esenciales de la entrega y la defensa; una entrega vacía o ajena al encargo no cumple ese requisito.

La profesora comunicará qué componente falta y ofrecerá una fecha de subsanación antes del cierre de la continua. La falta de entrega o defensa tras esa oportunidad impedirá superar por esta vía, aunque la suma provisional alcance 5. La anotación administrativa final se efectuará conforme a las normas del centro; no se convertirá automáticamente una entrega tardía en «no presentado» de toda la asignatura.

Recuperación y asistencia

Las ausencias justificadas permitirán reprogramar la defensa en tutoría o sesión de recuperación, con criterios y puntuación equivalentes, antes del cierre efectivo de la evaluación continua. Cuando una causa prolongada lo impida, se coordinará la respuesta con Jefatura de Estudios.

Convocatorias oficiales y revisión

Convocatoria	Prueba teórica	Dossier y defensa
Primera ordinaria Junio	20 % · Temario completo	80 % · E1–E10 y defensa individual
Segunda ordinaria Septiembre	20 % · Temario completo	80 % · E1–E10 y defensa individual

La prueba escrita tendrá una duración propuesta de 60 minutos y combinará conceptos y aplicación a un caso. Se calificará de 0 a 10: precisión conceptual, hasta 4 puntos; análisis de evidencias, hasta 4; argumentación y claridad, hasta 2. La calificación obtenida se multiplicará por 0,20.

El dossier incluirá las diez evidencias, revisadas o realizadas de nuevo cuando sea necesario. La defensa durará entre 15 y 20 minutos y podrá preguntar sobre cualquiera de ellas. Se aplicará a cada ejercicio la microrrúbrica de 1 punto; su suma, sobre 10, se multiplicará por 0,80. La nota final será 0,20 × prueba teórica + 0,80 × dossier y defensa. Se requiere realizar ambas partes, completar las diez evidencias y obtener al menos 5/10; no se establece un mínimo numérico adicional por parte.

La evaluación abarcará toda la asignatura y no consistirá solo en recuperar ejercicios aislados. Podrán incorporarse trabajos anteriores al dossier, pero se valorarán en el conjunto de la convocatoria. Fechas, consignas, medios y condiciones se publicarán por los canales oficiales del centro.

Convocatoria extraordinaria de febrero

La convocatoria para asignaturas anuales requiere solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables. Se atenderá a la guía del curso que corresponda según las disposiciones del centro; la guía aportada remite al curso inmediatamente anterior. Por ello, esta propuesta no modifica retroactivamente la evaluación de

febrero de 2027 de alumnado matriculado anteriormente. Las condiciones concretas deberán publicarse con la convocatoria.

Aclaración y revisión de calificaciones

El alumnado podrá solicitar aclaración de sus resultados. Si persiste el desacuerdo con la calificación final, podrá promover la revisión en el centro y posteriormente la reclamación ante la Delegación Territorial, conforme a los artículos 13 y 14 de la Orden de 19 de octubre de 2020. Se utilizarán los plazos y canales oficiales; la aclaración informal no se entenderá como suspensión de esos plazos. Se conservarán las evidencias y rúbricas que fundamenten la calificación.

La autoría se comprobará mediante el proceso de aprendizaje: observación en clase, versiones, fuentes, decisiones y defensa. Las siguientes reglas se comunicarán al inicio y aparecerán en cada ficha. Se aplicarán con las adaptaciones educativas que correspondan y de acuerdo con las normas del centro.

Usos delimitados por actividad

En E1–E9 no se autoriza la generación del análisis, guion, reflexión o defensa que se presenta como evidencia del aprendizaje. Se permiten consulta documental, corrector ortográfico convencional, registro y edición no generativa. Una herramienta de accesibilidad autorizada no se considerará por sí misma sustitución de la autoría. Cualquier excepción docente se indicará por escrito antes de la actividad, con su finalidad y límites.

En E10 la respuesta generada constituye un material de estudio facilitado por la profesora. El análisis inicial se realizará presencialmente sin asistencia generativa. Después se verificará la respuesta y se elaborará una revisión propia. No se exige detectar errores inexistentes: también se deberá reconocer una afirmación correcta cuando esté respaldada por evidencia.

Declaración y cuaderno de proceso

Cada entrega incluirá una declaración breve que indique si se han utilizado herramientas generativas. Cuando su uso esté autorizado, se identificará herramienta y versión si se conoce, fecha, finalidad, instrucciones relevantes, resultado empleado y cambios realizados. Una declaración no convierte en permitido un uso excluido por la consigna.

El cuaderno será una carpeta ordenada por ejercicios con idea inicial o hipótesis, fuentes, muestra del trabajo presencial, versión presentada, observaciones recibidas y decisión de revisión. Se utilizarán anotaciones breves y archivos ya producidos. Se evalúa dentro del 0,15 de proceso de cada ejercicio; no añade nota ni constituye una entrega número once.

Verificación con garantías

Ante dudas concretas se pedirá explicación de las decisiones, consulta de versiones o una actividad equivalente de análisis o modificación en el aula. La profesora registrará las evidencias y escuchará al estudiante. Un estilo de escritura, un resultado de detector o una dificultad aislada en la exposición no se considerarán prueba suficiente de uso indebido. Se distinguirá la falta de aprendizaje acreditado de una posible infracción de autoría y se aplicarán los procedimientos del centro que correspondan.

Imagen y voz en el trabajo de aula

Como regla docente de estas actividades, no se permitirá generar o clonar la voz o el rostro de compañeros, profesorado o terceros, ni cargar sus registros en servicios externos, sin autorización específica y adecuación a los protocolos del centro. Se trabajará con ejemplos facilitados y materiales apropiados para el uso educativo. La evaluación no exige publicación pública de las piezas ni exposición de datos personales.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se atenderá a las necesidades del alumnado mediante ajustes de acceso, organización y comunicación, conforme al marco de la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía y a las medidas del centro. Se facilitarán consignas escritas, estructura anticipada de las actividades, materiales legibles y alternativas de registro o presentación cuando sean necesarias. La propuesta preservará las competencias evaluadas y evitará penalizar barreras ajenas al aprendizaje objeto de evaluación.

Las defensas podrán distribuirse en intervenciones breves, realizarse en tutoría o incorporar los apoyos autorizados. Se valorará la capacidad de explicar y fundamentar decisiones, no una forma única de fluidez, contacto visual o exposición corporal. Los ajustes se acordarán con los órganos competentes y se documentarán con respeto a la confidencialidad.

7. TRATAMIENTO DEL ALUMNADO ERASMUS

Se establecerán condiciones equivalentes de aprendizaje y evaluación y se considerarán la duración de la estancia y las necesidades lingüísticas. La selección de temas y evidencias se coordinará con Internacionalización y quedará recogida en el acuerdo académico. No se exigirá de forma automática el programa anual completo a una estancia semestral ni se presumirá que la estancia exime de acreditar las competencias acordadas. .

8. BIBLIOGRAFÍA

Teoría escénica y análisis

Fischer-Lichte, Erika. Estética de lo performativo.

Lehmann, Hans-Thies. Teatro posdramático.

Martínez Valderas, J. y López-Antuñano, J. G. El análisis de la escenificación.

Martínez Valderas, J. Manual de espacio escénico.

Sánchez, José A. Dramaturgias de la imagen.

Raymond, Jean-Louis. El actor en el espacio.

Albarrán, Juan. Performance y arte contemporáneo.

Pavis, Patrice. Diccionario del teatro.

Ubersfeld, Anne. Semiótica teatral.

Cine y relación entre medios

Sánchez Noriega, José Luis. Historia del cine.

Gubern, Román. Historia del cine.

Iglesias Simón, Pablo. De las tablas al celuloide.

Los textos de Kowzan y Jakobson se trabajarán mediante fragmentos docentes con referencia bibliográfica completa de la edición utilizada. Los visionados se identificarán mediante título, autoría, versión y procedencia. Su selección podrá actualizarse sin alterar los conceptos ni los criterios de evaluación.

Documento base y fuentes normativas

Documento aportado: T.E.C. I int. textual 25.26.pdf, 13 páginas. Identificación y competencias: pp. 2–3; contenidos: p. 4; metodología y dedicación: pp. 4–6; evaluación: pp. 7–11; inclusión, Erasmus y bibliografía: pp. 11–13.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo. BOE, texto consolidado: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-8954

Ley 1/2024, de 7 de junio. BOE: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-11613

Decreto 54/2022, de 12 de abril, especialmente disposición transitoria primera. BOJA: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/74/38

Orden de 19 de octubre de 2020, sobre evaluación. BOJA: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/212/21

NOTA: Debe entenderse el carácter flexible de la guía docente atendiendo al desarrollo del curso, circunstancias sobrevenidas, la necesaria atención a la diversidad, etc.
En caso de cambio de normativa o situaciones que afecten de manera considerable el contenido de esta guía podrán plantearse cambios previa aprobación en departamento y ETCP, de lo que se informaría debidamente al alumnado.